



De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Talgo, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado establecer un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”) de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de marzo de 2022 bajo el punto noveno del orden del día.

De acuerdo con lo previamente anunciado en el referido acuerdo de la Junta General de Accionistas, el Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de transparencia y operativa previstos en el *Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión* (el “**Reglamento sobre Abuso de Mercado**”) y en el *Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización* (el “**Reglamento Delegado**”), así como demás normativa aplicable.

El Programa de Recompra tiene las siguientes características:

- *Propósito:* reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones propias, de manera que se coadyuve a la política de retribución del accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.
- *Número máximo de acciones:* el número máximo de acciones propias a adquirir por la Sociedad al amparo del Programa de Recompra es de 1.997.596 acciones, representativas, aproximadamente, del 1,6% del capital social de la Sociedad a la fecha actual.
- *Importe monetario máximo:* el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de 10.000.000 euros.
- *Precio y volumen:* las adquisiciones realizadas al amparo del Programa de Recompra se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Delegado en sus apartados 2 y 3. En este sentido, en lo que se refiere al precio, Talgo no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente y la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra, incluso cuando las acciones se negocien en diferentes centros de negociación. En lo que se refiere al volumen, Talgo no adquirirá más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- *Duración:* el Programa de Recompra permanecerá vigente desde el 5 de mayo de 2022 hasta el 5 de noviembre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar anticipadamente el Programa de Recompra si, con anterioridad a la fecha de finalización prevista, se hubieran adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo o el número máximo de acciones establecido, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Banco Santander S.A.

Talgo informará mediante el correspondiente anuncio de otra información relevante de la interrupción, modificación o finalización del Programa de Recompra. Del mismo modo, la Sociedad comunicará todas las operaciones de compra de acciones realizadas al amparo del Programa de Recompra.

En Madrid, a 5 de mayo de 2022